

+

Año de 1762.

El Ayuntamiento del Lugar de Arac. pide licencia para juntar el Concejo gral. y tratar en el de la composición de un Pleyto consuetudinario temporal.

W. An
 Cano. M. Taa.

A. Sebastian



Siento y treinta y seis maravedis.

SELLO SEGUNDO, CIENTO Y
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS. AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS Y SESENTA Y DOS.

En el nombre Amen sea á todos manifestado =

Yo el Ayuntamiento de Alcalá, Regidores, y Sindico, P^{ro}.

del lugar de Taxis, juntos en mi Ayuntamiento en las Ca-

vas de la propia habitación del Regidor menor como lo have-

mos acordado por mandamiento de V. Magestad, Bando de A. M.^{de}

del mismo, y llamamiento de Pedro Juan Coronador publi-

co de cho lugar especial, y expresamente, V. Magestad, Bando de

A. M. de Bartolomé Díez, y Jorge de Vito Regidores, y Juan

Marín Sindico, P^{ro}. oficiales de cho Ayuntamiento vecinos

al mismo lugar p^{ro} nro. y en nombre de los señores -

Capitulares, que somos, y p^{ro} tiempo exam. y voto clausurado

de juntos, y opondi, sin revocar los señores P^{ro}. por nro.

mayor, y p^{ro} cada uno de ellos, y p^{ro} cho Ayuntamiento conveñidos,

y nombrado, en el año de mil setecientos y dos, y cuenta cuenta

y certificado de los señores P^{ro}. conveñidos, con amo,

y nombramos en P^{ro}. nro. legítimo, y del cho nro.


Ayuntamiento de veinte y seis de Agosto, Manuel

Aranda, Joseph Antonio, y a Pedro Gil de la Corona

?



Alm. veamos el dho lugar; se alla con un vecino, y fin
mado el presente poder en su otra original segun
fue no del presente Reyno de Aragón.

Vic.  no a mi Fran. Antonio Borau ess. no del Reyno
B. u. Senor por todas vue. vicinas Reynos, y sinovios han
vamos en el lugar de Atarés, que a todo lo sobre dho
presente me dho. Apnuo el sabado 7 de nov. y el em. de octob.

Por parte
Salas

Parecido



Madrid a 11 de Mayo de 1702.

SELLO QVARTO, VEINTE
MANAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.

Exmo. Senor
Vic. Morall de Solanilla en nre del Ayun-
tam. del Lugar de Atarés, usando de su
poder especial, que presento, para lo general
jo se expresara, ante V. M. a padeser, como
mejor proceda Digo, que mi parte tiene un pley
to pendiente con su Dueno Jemporal, sobre los
derechos Dominicales, y otras cosas, y han tra-
tado, y tratado de su ajuste, y composicion,
como se insinua en el poder, que ellos presen-
tado, en cuya atencion, y a fin de que en una
junta, y concejo real de todos los vecinos, se
pueda tratar de dho ajuste, y otorgar los po-
deres, y es. necesarias, para que tenga efecto

A V. M. suplico, haya por presentado dho poder
y se sirva conceder a mi parte, su licencia, y
permiso, para junta, y Celebrar dho concejo
real para dho fin, que asy es. j. u. e. p. e. d. e.
Vic. Morall de Solanilla

Auto Toragosa y Marzo once de 1762. ⁶ *San. Real.*

S.S.
Sancho
García
Salgado
Pexales
Villava
Peñarr.
Rosales

Se concede a esta parte la licencia, que pide
para el fin que expresa tan solamentese.

[Signature]

[Signature]